

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0182-2019-EMUSAP S.R.L.

Chachapoyas, lunes 06 de mayo de 2019.

### VISTOS:

El informe N° 088-2019-EMUSAP S.R.L.-GAF/AC, de fecha 30-04-2019, del Área de Contrataciones, Proveído N° 1236 de fecha 02-05-2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., del 18-01- 2019, el titular de la Entidad aprobó el PAC-2019 de EMUSAP S.R.L.;

Que, con el Informe de vistos, el Asistente de Contrataciones solicita modificar el PAC-2019 de EMUSAP S.R.L., a fin de incluir un procedimiento de selección con el propósito de contratar el servicio de instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el plan de contrataciones del estado que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y; numeral 6.2: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Memorandos Nros. 026 y 027-2019-EMUSAP SRL-CIJD/JD, el Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para fines de la modificatoria solicitada; por tanto,

Con las facultades conferidas en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, y con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y Asesoría Legal Externa;

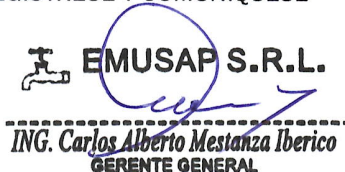
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 01 en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.R.L. para el año fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de EMUSAP S.R.L., por el Área de Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**EMUSAP S.R.L.**  
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL